

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ACTA NÚM.- 015/2024

Trigésima Séptima Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 10:00 (diez horas), del día viernes 30 (treinta) de Agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, ubicado en el salón de sesiones del Palacio Municipal, con domicilio en la finca marcada con el número 01 (uno), de la calle Juárez, Colonia Centro, del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; previa convocatoria entregada en tiempo y forma, se da por iniciada la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024, (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Para desahogar el primer punto del orden del día se procede a pasar lista de asistencia, por lo que le pido al Secretario General pase lista de asistencia.

El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Con mucho gusto, realizo el pase de lista.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES	ASISTENCIA
REGIDORA	C. ARACELI SÁNCHEZ CEDILLO	ASISTENCIA
REGIDOR	L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA	ASISTENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA	ASISTENCIA
REGIDOR	PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ	ASISTENCIA
REGIDORA	MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO	AUSENCIA JUSTIFICADA
REGIDOR	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ	ASISTENCIA
REGIDORA	L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO	ASISTENCIA
REGIDOR	MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ	AUSENCIA JUSTIFICADA
REGIDORA	LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE	ASISTENCIA

Manizama D.
Liliana D.P.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

REGIDORA	C. SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO	ASISTENCIA
REGIDORA	LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA	ASISTENCIA

II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Una vez que se ha llevado a cabo el pase de lista, les informo que contamos con la asistencia de **12 (doce) ediles de 14 (catorce) posibles**, por lo tanto y con fundamento legal en lo previsto por el artículo 32 (treinta y dos) de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declaro que existe quórum legal para sesionar, solicitando se **JUSTIFIQUE LA AUSENCIA DE LA REGIDORA MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO Y EL REGIDOR ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ** la cual por **cuestiones personales** no pudieron asistir a la presente sesión, por lo que exhorto al Secretario General lo someta a votación.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se Justifique a ausencia en la presente sesión de la **REGIDORA MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO Y EL REGIDOR ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ** los cuales por **cuestiones personales** no pudieron asistir a la presente sesión, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad.**

III.- DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve), fracción I (primera) de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por ser la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** de esta Administración **2021-2024 (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro)** y por los asuntos a tratar, pongo a su consideración Regidores y Síndico Municipal que la presente sesión sea de carácter **Ordinaria**, por lo que solicito se someta a votación.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que la presente sesión sea de carácter **Ordinaria**, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor queda aprobada por Unanimidad.**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- A continuación, me permito dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión y el cual quedó expresado en la convocatoria que con anticipación se les hizo llegar para efecto de comparecer a esta sesión:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- III. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 014/2024 (CATORCE DIAGONAL DOS MIL VEINTICUATRO) CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA.
- VI. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).
- VII. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).
- VIII. ASUNTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- IX. ASUNTOS DE REGIDORES.
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Leído que ha sido el Orden del Día y el cual fue expuesto en la convocatoria que se les envió para esta sesión, solicito se someta a su consideración y aprobación.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el **Orden del Día**, tal y como se expuso en la convocatoria que les fue otorgada con anticipación y como se le dio lectura, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor**, queda aprobada por **Unanimidad de votos**.

V.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 014/2024 (CATORCE DIAGONAL DOS MIL VEINTICUATRO) CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En virtud de que el acta 014/2024 (catorce diagonal dos mil veinticuatro), relativa a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se les envió con anticipación, es que solicito se omita la lectura de la misma y se aprueben en todos sus términos, procediendo a realizar la firma del acta ya señalada.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el acta 014/2024 (catorce diagonal dos mil veinticuatro), relativa a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento: quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor**, queda aprobada por **unanimidad de votos**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

VI. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (MIL VEINTICINCO).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En días pasados la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que se conformó para el Estudio y Análisis de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; para el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco) sesionó y aprobó la propuesta que será enviada al Congreso del Estado de Jalisco; y la cual se expone en el siguiente dictamen:

DICTAMEN.

DICTAMEN/SIN/017/2024.

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E S:

Dictamen para el estudio, análisis y propuesta al pleno de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco emitido por la comisión creada para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco; 29 de Agosto del 2024.

Comisión transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el Dictamen para el estudio, análisis y propuesta al pleno de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco emitido por la comisión creada para este fin

ANTECEDENTES:

I.- Que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco celebrada el día 27 veintisiete de Junio del 2022 (dos mil veintidós) se aprobó por unanimidad de los Regidores asistentes, la propuesta creada por la Síndico Municipal, la Licenciada María Guadalupe Gómez Fonseca la cual consistió en crear una Comisión Edilicia de Carácter Transitoria para el estudio, análisis y propuesta al pleno de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, conformada y presidida por la Síndico Municipal, la Lic. María Guadalupe Gómez Fonseca, el Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez, la Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, el Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre, el Regidor Abraham Sedano Pérez, el Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega y el Regidor Manuel Vázquez Sánchez, realizándole la invitación para que se incluya en la comisión al Presidente Municipal Lic. José Aurelio Fonseca Olivares, lo cual quedo asentada en el punto VII séptimo del acta 013/2022 de asuntos de Regidores.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

II.- Que el día martes 06 seis de Agosto del 2024 (dos mil veinticuatro) a las 11:00 (once horas) se reunió en la sala de juntas ubicada en la Sala de Sesiones de la presidencia municipal, la Comisión Edilicia de carácter transitoria encargada del estudio y análisis de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; contando con la asistencia de todos los Regidores de la comisión mencionada en el párrafo anterior, por lo que se solicitó el apoyo del encargado de la Hacienda Municipal, el Licenciado en Contaduría Pública Francisco Gerardo Aguilar San Juan, quien previamente había informado a las Direcciones Municipales encargadas de recaudar ingresos con el objeto de informar si había reformas, adiciones y aumentos a sus reglamentos para incluirlos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

En otro punto dentro de la misma Sesión de la Comisión el Encargado de la Hacienda Municipal propuso a la comisión el aumento en lo general del 5% (cinco por ciento) y en las participaciones el 2% (dos por ciento) para los conceptos de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios por lo que dicho aumento entro en discusión por parte de la comisión solicitando prorroga de tiempo para analizar y estudiar ese aumento, por lo que se llegó a conclusión de que se le mandaran las observaciones al Encargado de la Hacienda Municipal para que se hagan las correcciones correspondientes.

III.- Habiéndose llegado las observaciones por parte de la comisión y el Encargado de la Hacienda Municipal de este Municipio se dio apertura para que se hagan los cambios correspondientes en el aumento general para los conceptos de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios por lo que después de que los miembros evaluaron varios porcentajes, se autorizó por la Comisión el aumento del 5% (cinco por ciento) y en participaciones el 2% (dos por ciento) a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS:

A) En consecuencia, por lo anteriormente expuesto se aprueba por esta comisión el aumento en general del 5% (cinco por ciento) para los conceptos de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios y en participaciones el aumento del 2% (dos por ciento).

B) Que cumpliendo en tiempo y forma por el plazo propuesto por el Congreso del Estado de Jalisco, se realiza el proyecto realizado por esta comisión para el estudio, análisis y propuesta al pleno de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco para el Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; solicitando al Secretario General lo someta a consideración del pleno para su aprobación y si previo a esto se requiere de la intervención del Encargado de la Hacienda Municipal, solicito al pleno su aprobación para que por parte de el, realice una mayor exposición de los motivos anteriormente descritos.

La presente ley entrara en vigor el 1 primero de Enero del 2025 una vez siendo aprobada por el pleno del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco; así como del Congreso del Estado de Jalisco

ATENTAMENTE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
SÍNDICO MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ
REGIDOR.

LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
REGIDORA.

OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE
REGIDOR.

ABRAHAM SEDANO PÉREZ
REGIDOR.

CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA
REGIDOR.

MANUEL VAZQUEZ SÁNCHEZ
REGIDOR.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si no existen comentarios al respecto solicito al Secretario General lo someta a votación dicha propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular la **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO);** quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad.**

VII. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Quiero solicitar al Pleno del Ayuntamiento otorguemos el uso de la voz al **LICENCIADO ÁLVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ** en su calidad de Director de la Oficina de Catastro e Impuesto Predial, quien comparece con el fin de explicarnos el proyecto de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2025 (dos mil veinticinco).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que otorguen el uso de voz al LICENCIADO ÁLVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ en su calidad de Director de la Oficina de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad.**

Previo a esta Sesión y dentro del acta 001/2024 (uno diagonal dos mil veinticuatro), correspondiente a la CUARTA SESION DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PERIODO 2021-2024, de fecha 18 (dieciocho) del mes de Julio del año 2024 (dos mil veinticuatro) se aprobó el punto V quinto del orden del día, el cual se trató de lo siguiente:

REVISION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

Dentro del Proyecto de Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, que ahora les presento, se proponen los siguientes puntos:

a) Para el caso de las construcciones: Los costos en la construcción para el año 2025 dos mil veinticinco, se aplicará un incremento del 5% (cinco por ciento). Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

b) Respecto a los valores de los predios urbanos: Los costos para el valor de calle en los predios urbanos, se incrementan un 5% (cinco por ciento), de forma general tanto en la cabecera municipal, como en las diferentes comunidades. Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

c) Respecto a los valores de los predios rústicos: Los costos en los predios rústicos, considerando cada uno de los tipos de suelo y las zonas en que se clasifican. Lo cual dio como resultado el apego a los valores base, incrementando el 5% (cinco por ciento), a los valores que se encuentran por debajo de dichos valores y en el caso de los valores vigentes que están por arriba de los valores base, se mantienen con el mismo valor, así de esa forma se permite quedar dentro de la propuesta. Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

d) En cuanto a los valores de zona a corto, mediano y largo plazo: Los costos en las zonas a corto, mediano y largo plazo, se incrementan el 5% (cinco por ciento). Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

e) Por otro lado, como último tema referente a los valores mínimos para el Sector Urbano y Rústico: Los costos para los valores mínimos del Sector Urbano y Rústico, se incrementan en un 5% (cinco por ciento) para ambos sectores. Se sometió a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

f) Por último, se informa que se ajustan los valores a poblaciones sin laminas ya que se encuentran muy bajos en referencia al valor comercial. Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

Solicitando que los acuerdos que fueron tomados por el Consejo sean ratificados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento para iniciar el proceso de elaboración de las tablas correspondientes.

Maria Carmen B

Oficina B.P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si no existen comentarios al respecto solicito al Secretario General lo someta a votación dicha propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular **EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad.**

VIII. ASUNTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1.- INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, SOBRE EL PAGO DE CRÉDITOS, AMORTIZACIONES, INTERESES Y ADEUDOS FISCALES.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Prácticamente solo tengo un tema para hacerlo de su conocimiento, y se trata del pago de impuestos y adeudos que se han heredado de otras administraciones pasadas, los cuales se han estado pagando durante esta administración:

PRESIDENTE LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES

ADEUDOS RECIBIDOS EN SAPAMA EN ADMINISTRACIÓN 2021-2024

CONCEPTO	TOTAL	
PRÉSTAMO A PARTICULARES	\$120,000.00	
PRÉSTAMO A PARTICULARES CON INTERES MORATORIO	\$2,170,666.00	
PAGO DE CASA DOMICILIO DE SAPAMA	\$2,750,000.00	
FISCALIZACIÓN CONAGUA POR FALTA DE PAGO DE DERECHOS DE 2017 A 2021 (DIFERIDO EN 36 MENSUALIDADES)	\$12,265,000.00	15 MENSUALIDADES PAGADAS (AGOSTO 2024) 21 FALTANTES (\$6,190,527.00)
DERECHOS A CONAGUA POR TRIMESTRE 2023	\$2,756,471.00	
DERECHOS A CONAGUA POR TRIMESTRE 2024	\$1,378,445.00	
TOTAL	\$21,440,582.00	

Mano Comunal
 Omar Gu
 Mariana B.P.
 [Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PUNTO DE ACUERDO BAJO ACTA 010/2022 DE 26 DE MAYO 2022

FECHA	OBRA	TOTAL	ABONO	SALDO
FEBRERO 2022	SAN JUAN DIEGO	\$1,607,365.56	\$800,000.00	\$807,365.56
MARZO 2023	JUNTA DE LOS RIOS	\$800.00		\$400.00
MARZO 2023	EL JOSEFINO	\$800.00		\$400.00
	SAN ANTONIO DE FERNANDEZ	\$800.00		\$400.00

PUNTO DE ACUERDO BAJO ACTA 021/2022 DE 25 DE OCTUBRE 2022

FECHA	OBRA	TOTAL	ABONO	SALDO
FEBRERO 2022	UNIDAD DEPORTIVA	\$479,400.00	\$92,000.00	\$147,700.00

PUNTO DE ACUERDO BAJO ACTA 012/2023 DE 16 DE JUNIO 2023

FECHA	OBRA	TOTAL	ABONO	SALDO
ABRIL 2023	EL SALVADOR	\$600,000.00		\$450.00
JULIO 2023	LA CONCEPCIÓN	\$800,000.00		\$400.00
AGOSTO 2023	SAN GASPAR	\$800,000.00		\$800.00
MAYO 2023	AGUA CALIENTE	\$252,880.00		\$117,630.00

MONTO TOTAL REALIZADO	\$3,922,695.56
PRÉSTAMO PARA AGUINALDO	\$1,860,000.00
IVA GENERADO	\$259,674.00
PAGO DE CASA SAPAMA	\$2,750,000.00
	\$8,792,369.56

El pago del ISR, derivado de la Auditoría practicada en 2019 = \$19,099,543.00 (diecinueve millones noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Pago de la devolución indebida solicitada por la administración anterior, descuentos en esta administración = \$4,393,691.00 (cuatro millones trescientos noventa y tres mil seiscientos noventa y uno pesos 00/100 moneda nacional).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Total, pagado por concepto de Devolución Indebida = \$23,493,234.00 (Veintitrés millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Amortización: \$6,153,846.00 (seis millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) **intereses: \$1,452,535.00** (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) **Total: \$7,606,381.37** (siete millones seiscientos seis mil trescientos ochenta y uno pesos 37/100 moneda nacional).

Pago de Crédito Banobras: \$31,099,615.00 (treinta y un millones noventa y nueve mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional).

Tabla de Amortización Crédito BANOBRAS

	Fecha	Saldo Capital	Amortización	Intereses	
	2021				
80	25/Oct/21	7,008,547.08	170,940.17	48,896.30	
81	25/Nov/21	6,837,606.91	170,940.17	52,814.81	
82	27/Dic/21	6,666,666.74	170,940.17	53,155.56	
	2022		512,820.51	154,866.67	667,687.18
83	25/Ene/22	6,495,726.57	170,940.17	46,937.03	
84	26/Feb/22	6,324,786.40	170,940.17	48,853.71	
85	25/Mar/22	6,153,846.23	170,940.17	42,933.33	
86	25/Abr/22	5,982,906.06	170,940.17	46,212.96	
87	25/May/22	5,811,965.89	170,940.17	43,444.44	
88	27/Jun/22	5,641,025.72	170,940.17	46,383.33	
89	25/Jul/22	5,470,085.55	170,940.17	38,162.96	
90	25/Ago/22	5,299,175.38	170,940.17	40,931.48	
91	26/Sep/22	5,128,205.21	170,940.17	40,888.89	
92	25/Oct/22	4,957,265.04	170,940.17	35,820.37	
93	25/Nov/22	4,786,324.87	170,940.17	36,970.38	
94	26/Dic/22	4,615,384.70	170,940.17	35,650.00	
	2023		2,051,282.04	503,188.88	2,554,470.92
95	25/Ene/23	4,444,444.53	170,940.17	33,222.23	
96	27/Feb/23	4,273,504.36	170,940.17	35,138.89	
97	27/Mar/23	4,102,564.19	170,940.17	28,622.22	
98	25/Abr/23	3,931,624.02	170,940.17	28,409.26	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

99	25/May/23	3,760,683.85	170,940.17	28,111.12	
100	26/Jun/23	3,589,743.68	170,940.17	28,622.23	
101	25/Jul/23	3,418,803.51	170,940.17	24,703.71	
102	25/Ago/23	3,247,863.34	170,940.17	25,087.04	
103	25/Sep/23	3,076,923.17	170,940.17	23,766.67	
104	25/Oct/23	2,905,983.00	170,940.17	21,722.22	
105	27/Nov/23	2,735,042.83	170,940.17	22,488.89	
106	26/Dic/23	2,564,102.66	170,940.17	18,527.78	
	2024		2,051,282.04	318,422.26	2,369,704.30
107	25/Ene/24	2,393,162.49	170,940.17	17,888.89	
108	26/Feb/24	2,222,222.32	170,940.17	17,718.52	
109	25/Mar/24	2,051,262.15	170,940.17	14,311.11	
110	25/Abr/24	1,880,341.98	170,940.17	14,524.07	
111	27/May/24	1,709,401.81	170,940.17	13,629.63	
112	25/Jun/24	1,538,461.64	170,940.17	11,116.66	
113	25/Jul/24	1,367,521.47	170,940.17	10,222.22	
114	26/Ago/24	1,196,581.30	170,940.17	9,540.74	
115	25/Sep/24	1,025,641.13	170,940.17	7,666.67	
			1,538,461.53	476,057.44	2,014,518.97
			6,153,846.12	1,452,535.25	PAGADO
116	25/Oct/24	854,700.96	170,940.17	6,388.88	
117	26/Nov/24	683,760.79	170,940.17	5,281.48	
118	26/Dic/24	512,820.62	170,940.17	3,961.11	
119	27/Ene/25	341,880.45	170,940.17	2,725.93	
120		170,940.28	170,940.28	979.63	
			854,700.96	19,337.03	
				POR PAGAR	874,037.99

Eso es prácticamente para informar al Pleno y pues a seguir trabajando por el bien de nuestro Atotonilco el Alto, Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

IX. ASUNTOS DE REGIDORES.

1.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN DIVERSAS REUNIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA EL ESTUDIO Y LA SOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES QUE SE HAN SUSCITADO EN EL MUNICIPIO DE MENORES DE EDAD QUE CONDUCEN MOTOCICLETAS.

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- Buenos días a todos, haciendo un cierre de las comisiones que se abrieron a mi cargo, a principios de este año se pidió la conformación edilicia de carácter transitorio para el estudio y la solución de accidentes que se han suscitado en el municipio en menores de edad que conducen motocicletas, para lo cual se le dará lectura a las conclusiones a las que ha llegado esta comisión:

"Hoy cumplimiento a la conformación de la comisión edilicia de carácter transitorio para el estudio y la solución de los accidentes que se han suscitado en el municipio de menores de edad que conducen motocicletas.

Conforman la Comisión:

Abraham Sedano Pérez.

Omar Cirilo Franco Aguirre.

María Carmen Villarruel Orozco.

Fabiola Margarita Cerda Melano.

Manuel Vázquez Sánchez.

Merardo Herrera Avilés

Gerónimo De Jesús Arévalo García

Juan Carlos Camarena de la Mora

Se agrega a la comisión como asesor técnico al directo de servicios médicos el doctor Carlos Rodríguez Núñez con la intención de fortalecer el análisis de esta situación siendo una problemática que afecta por sus consecuencias la salud de nuestros habitantes, Así como se invita también a la dirección de comunicación social representada por Lic. David Muñoz para analizar las estrategias de comunicar a nuestros habitantes las medidas de prevención tan necesarias para evitar accidentes.

En la primera reunión se realizó el día 21 de junio.

Se acuerda el solicitar al pleno del ayuntamiento el recurso económico de \$50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, para el inicio de una campaña de publicidad a favor de la prevención de accidentes indicándose a la dirección de comunicación social y en colaboración con los responsables del diseño de la imagen del Ayuntamiento el iniciar elaboración de un anuncio espectacular en el espacio frente a la prepa para la colocación de una lona alusiva a la prevención de dicha problemática, así como la elaboración de carteles y vídeos cortos en donde se contenga la información desde los costos y procesos necesarios para tener en regla los vehículos motorizados según el reglamento municipal y estatal de vialidad y transporte así como las medidas de precaución necesarias para que estos vehículos circulen dentro de la norma.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

En una segunda reunión llevada a cabo el día 28 de agosto del año en curso se concluye lo siguiente:

- **Solicitar a las tiendas en donde se venden motocicletas en nuestro municipio que se apeguen a los reglamentos actuales y vehículo que vendan salga con placas.**

Esto con fundamento en el reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; el día 19/09/2023 en donde se llega a un acuerdo que establecen las reglas para que los establecimientos, personas físicas o jurídicas que comercialicen o enajenen motocicletas en el Estado de Jalisco proporcionen a la Secretaría de la Hacienda Pública la información relativa a los compradores y vehículos enajenados de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Movilidad Transporte del Estado de Jalisco; por lo que se gira la instrucción a nuestro Secretario General por medio de esta comisión para que se realicen las gestiones pertinentes en la Oficina de Recaudación de nuestro Municipio y se proceda a solicitar a los comercios de motocicletas de este Municipio a que cumplan con este reglamento que desde el Estado indica que todo vehículo adquirido nuevo sea emplacado.

- **Continuar con 2 validaciones de vehículos por año en nuestro municipio, facilitando así el poder emplacar vehículos motorizados que no son de años recientes.**
- **En el área de capacitación municipal:**

Por medio del departamento de educación vial del Municipio continuar con el curso de capacitación y aplicarlo en este ciclo escolar desde el nivel primaria, secundaria y bachillerato haciendo un rol y cubriendo cada escuela de cabecera y de las diferentes agencias y delegaciones municipales, con la indicación de que este curso sea tanto para estudiantes como para padres de familia ya que se ha detectado que es necesario crear conciencia también en los padres de familia no solo en los jóvenes.

- **Solicitar al estado su equipo de capacitación vial para que se cubra el total de escuelas del municipio.**
- **Campaña permanente de información sobre prevención de accidentes y reglamento tránsito y vialidad.**

Como se acordó en la primera reunión se concluye por esta comisión la necesidad de tener una población informada por lo que se indica la permanencia por un mínimo de 6 meses de un anuncio espectacular colocado en el espacio que está enfrente de la preparatoria regional de Atotonilco, alusivo al cumplimiento del reglamento de tránsito referente a motos y a la prevención de accidentes.

- **Aplicación de operativos de revisión de vehículos y documentos:**

Se solicita por esta comisión la aplicación de operativos de revisión de documentos y vehículos motorizados una vez por semana en cabecera municipal y el mínimo una vez al mes en cada Delegación y Agencia Municipal, esto con el objetivo de lograr el apego al cumplimiento con el Reglamento de Tránsito necesario para poder circular que contempla estar dados de alta en el padrón vehicular con su placa y tarjeta de circulación, el uso de licencia de conducir así como la conducción de manera adecuada y con apego a las reglas de protección y para la prevención de accidentes como son el uso de casco y ocupantes indicado para el tipo de vehículo.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Yo creo que es importante y debemos seguir trabajando para darle solución a esta problemática, por lo cual, si no existen comentarios al respecto solicito al Secretario General lo someta a votación dicha propuesta.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal someto a consideración del Pleno la PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN DIVERSAS REUNIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA EL ESTUDIO Y LA SOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES QUE SE HAN SUSCITADO EN EL MUNICIPIO DE MENORES DE EDAD QUE CONDUCEN MOTOCICLETAS. Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal le informo que con 12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad.

2.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO", ASÍ COMO AL "REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO".

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- Como segundo punto, quisiera proponer a su consideración los siguientes 2 dictámenes:

DICTAMEN/SIN/014/2024

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

PRESENTES:

Dictamen que reforma y adiciona el artículo 6 (seis) fracción XXXII (treinta y dos), L (cincuenta), LIII (cincuenta y tres), LVII (cincuenta y siete), LXXIX (setenta y nueve) y LXXXIV (ochenta y cuatro), artículo 75 (setenta y cinco) inciso g, 76 (setenta y seis), 77 (setenta y siete), 85 (ochenta y cinco), 91 (noventa y uno) y 92 (noventa y dos) fracción I inciso d, fracción II inciso c y d, fracción IV inciso b, del Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 28 de Agosto del 2024

Comisión Edilicia de Carácter Transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Regidor Abraham Sedano Pérez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Carácter Transitoria conformada para el Estudio y Análisis de las Reformas y Adiciones necesarias al Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco; la cual fue conformada en la Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 (veintisiete) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno) bajo acta 003/2021 (tres diagonal dos mil veintiuno) en el punto 11 (once) de ASUNTOS DE PRESIDENTE, nombrando la Comisión a mi cargo en conjunto con las y los Regidores Fabiola Margarita Cerda Melano, Omar Cirilo Franco Aguirre, Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda y Jorge Alberto Ramírez Lomelí, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

(segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el **Dictamen que reforma y adiciona el artículo 6 (seis) fracción XXXII (treinta y dos), L (cincuenta), LIII (cincuenta y tres), LVII (cincuenta y siete), LXXIX (setenta y nueve) y LXXXIV (ochenta y cuatro), artículo 75 (setenta y cinco) inciso g, 76 (setenta y seis), 77 (setenta y siete), 85 (ochenta y cinco), 91 (noventa y uno) y 92 (noventa y dos) fracción I inciso d, fracción II inciso c y d, fracción IV inciso b, del Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco;** lo anterior en base a la siguiente:

IX EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad física y capacitar a la ciudadanía ante algún siniestro, es por ello que se crean las reformas y adiciones a este Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco; en conjunto con los regidores miembros de esta comisión, que consiste en el conjunto de políticas, programas y acciones que involucran la previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, adaptación, recuperación, rehabilitación, reconstrucción y resiliencia con base en los principios señalados en la presente Reglamento para combatir las causas de los desastres por fenómenos naturales o antrópicos a partir del análisis, evaluación control y reducción de riesgos por razones multifactoriales que involucra a los distintos órdenes de Gobierno Federal, Estatal, Municipal y a sectores de la sociedad.

CONSIDERANDOS:

Para poder lograr con los objetivos señalados en la justificación anterior se hace necesario reformar el **artículo 6 (seis) fracción XXXII (treinta y dos), L (cincuenta), LIII (cincuenta y tres), LVII (cincuenta y siete), LXXIX (setenta y nueve) y LXXXIV (ochenta y cuatro), artículo 75 (setenta y cinco) inciso g, 76 (setenta y seis), 77 (setenta y siete), 85 (ochenta y cinco), 91 (noventa y uno) y 92 (noventa y dos) fracción I inciso d, fracción II inciso c y d, fracción IV inciso b, del Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco;** para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6:

Fracción XXXII.- Estudio de riesgo: Documento que integra la caracterización de riesgos, y la información técnica empleada en su evaluación; las premisas y criterios aplicados; la metodología de análisis empleada; limitaciones del estudio y el catálogo de los escenarios de riesgos, entre otros, que debe considerar los riesgos internos y externos de origen antropogénicos y naturales, además de que debe identificar peligros o condiciones peligrosas en los materiales y sustancias o en los procesos; analizar y modelar las consecuencias en caso de fuga o falla y la frecuencia con que pueden ocurrir, y caracterizar y jerarquizar el riesgo resultante a fin de determinar la posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción;

Fracción L.- Juguetería pirotécnica: artificios pirotécnicos que, por sus características, puede ser de acceso generalizado;

Fracción LIII.- Materias pirotécnicas: materias o mezclas de materias destinadas a producir efectos caloríficos, luminosos, sonoros, gaseosos o

Maria Carmen B

C. Rivera B.P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

fumígenos, o con una combinación de estos efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas o autosostenidas detonantes y no detonantes;

Fracción LVII.- Objetos pirotécnicos: materiales, artificios, juguetería y castillería pirotécnicos;

Fracción LXXIX.- Visto Bueno: Documento emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos que acredita el cumplimiento por parte de la empresa, propietario y/o representante, de las disposiciones del presente reglamento en cuanto a medidas de seguridad, transferencia de riesgos por medio de una aseguradora y en su caso del programa interno de protección civil o estudio de riesgos;

Fracción LXXXIV.- Zonas pirotécnicas de riesgo: espacios físicos, no urbanos en los que se procesan o almacenan sustancias pirotécnicas consideradas como productos controlados o de riesgo por parte de las Autoridades Federales competentes mediante la emisión de Normas Oficiales.

CAPITULO XI

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLANES DE EMERGENCIA.

Artículo 75:

Inciso g) Evidencia de ejecución de al menos tres ejercicios de simulacros;

CAPITULO XII

DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Artículo 76.- Las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal y de los Gobiernos Municipal, integrarán a su estructura orgánica unidades internas de protección civil y adoptarán las medidas encaminadas a instrumentar, en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución del programa interno de protección civil. Estas están obligadas a realizar cuando menos tres simulacros de evacuación por año, los cuales se llevarán a cabo cada ciento veinte días naturales entre uno y otro realizándose estos en día hábil, previo estudio que se haya detectado con potencial de riesgo por parte de la unidad interna de protección civil, el cual puede ser realizado en cualquier tiempo

Artículo 77.- Las empresas industriales, de servicio y centros laborales deberán contar con un sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, conforme a las especificaciones que indique el presente Reglamento. Dicho sistema deberá ser evaluado y aprobado a través de la Dirección Municipal o la Unidad Estatal. Dichos negocios y centros laborales realizarán, están obligadas a realizar cuando menos tres simulacros de evacuación por año, los cuales se llevarán a cabo cada ciento veinte días naturales entre uno y otro realizándose estos en día hábil, previo estudio que se haya detectado con potencial de riesgo por parte de la unidad interna de protección civil, el cual puede ser realizado en cualquier tiempo.

CAPÍTULO XIII

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA POLÍTICA DE ANTICIPACIÓN

Artículo 85.- (Párrafo cuarto) En caso específico para la venta comercial eventual o provisional por temporada de artificios pirotécnicos en su modalidad de juguetería no detonante, el interesado podrá solicitar la anuencia para este efecto, presentando por escrito la solicitud, copia de identificación, lugar de venta y descripción de los materiales que pretenda comercializar. La resolución final de autorización, será emitida conforme a la información que se ingrese donde se describirá los materiales autorizados, lugares y días de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

venta. Solo tendrá validez en el Municipio de Atotonilco el Alto por el tiempo determinado autorizado.

Artículo 91.- Previo a la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, deberán elaborarse planes de emergencia de protección civil, los cuales serán tramitados ante esta Dirección Municipal de Protección Civil para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad. Este trámite será dictado por medio del área de gestión integral de riesgos. Las principales medidas del plan y las conductas apropiadas en caso de una contingencia deberán ser difundidas al público participante por parte del organizador antes del evento o al inicio del mismo.

En el caso de fiestas patronales, festividades, ferias y demás eventos de esta categoría donde se otorgue el servicio de juegos mecánicos, estructuras metálicas de uso de graderías, inflables, venta de alimentos con uso de Gas LP y demás relacionados, deberán cumplir con un dictamen técnico de seguridad.

CAPÍTULO XIV DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 92:

Fracción I:

Inciso d) A fin de obtener anuencia para la venta comercial eventual o provisional por temporada de artificios pirotécnicos en su modalidad de juguetería no detonante, el interesado realizara por escrito la solicitud, presentando copia de identificación oficial vigente, lugar de venta y descripción de los materiales que pretenda comercializar.

Fracción II:

Inciso c).- Para obtener la Constancia; el participante deberá haber cubierto al menos 4 horas de capacitación del programa por tema, tanto como teórico como practico.

Inciso d).- Para obtener un Reconocimiento de capacitación, el participante habrá participado en alguna conferencia o platica en específico con hasta 2 a 3 hrs.

Fracción IV:

Inciso b).- Para la obtención del visto bueno de un **Estudio de Riesgos**, el interesado ingresará la información por medio de dispositivo USB donde se presentará la información descrita en el artículo 6° fracción XXXII, debiendo cubrir el pago por este concepto, en términos de la Ley de Ingresos del Municipio vigente.

Una vez aprobado el presente Dictamen se deberá proceder de la siguiente forma:

PRIMERO.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en los estrados del Palacio Municipal y de la página web del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación, de conformidad a lo que señala el artículo 42° fracciones IV y V; y artículo 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General para que realice la correspondiente publicación, certificación y divulgación, además suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento de la presente adición, de conformidad a lo que señala el Artículo 42° fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS".

ABRAHAM SEDANO PÉREZ
REGIDOR
PRESIDENTE DE LA COMISION.

FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO
REGIDORA.

JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ
REGIDOR.

LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
REGIDOR.

OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE
REGIDOR.

DICTAMEN/SIN/015/2024

CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PRESENTES:

Dictamen que reforma y adiciona el artículo 5 bis (último párrafo), artículo 6 fracción IV y V, artículo 9 fracción IV, artículo 10 fracción II y III, artículo 13 fracción V, artículo 14 fracción IV y VI, artículo 15 y artículo 15 fracción I y V, artículo 17 fracción VII y XII, artículo 18 fracción II, VII y IX, artículo 19 fracción V, artículo 23, 24, 25 y 26 fracción I, artículo 27, artículo 27 fracción I, artículo 28 segundo párrafo, artículo 30 tercer párrafo, artículo 36 fracción II, artículo 37 bis, artículo 42 bis fracción II, III y XII, y artículo 44 del Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco; a 28 de Agosto del 2024.

Comisión Edilicia de Carácter Transitoria.

Asunto: Se rinde dictamen.

Regidor Abraham Sedano Pérez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Carácter Transitoria conformada para el estudio y análisis de las reformas y adiciones necesarias al Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Atotonilco el Alto, Jalisco, la cual fue conformada en la Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 (veintisiete) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno) bajo acta 003/2021 (tres diagonal dos mil veintiuno) en el punto 11 (once) de ASUNTOS DE PRESIDENTE, nombrando la Comisión a mi cargo en conjunto con las y los Regidores Fabiola Margarita Cerda Melano, Omar Cirilo Franco Aguirre, Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda y Jorge Alberto Ramírez Lomelí, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

(segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el **Dictamen que reforma y adiciona el artículo 5 bis (último párrafo), artículo 6 fracción IV y V, artículo 9 fracción IV, artículo 10 fracción II y III, artículo 13 fracción V, artículo 14 fracción IV y VI, artículo 15 y artículo 15 fracción I y V, artículo 17 fracción VII y XII, artículo 18 fracción II, VII y IX, artículo 19 fracción V, artículo 23, 24, 25 y 26 fracción I, artículo 27, artículo 27 fracción I, artículo 28 segundo párrafo, artículo 30 tercer párrafo, artículo 36 fracción II, artículo 37 bis, artículo 42 bis fracción II, III y XII, y artículo 44 del Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco;** lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por iniciativa del Regidor con la Comisión de Protección Civil y Bomberos, el Doctor Abraham Sedano Pérez y debido a la necesidad de mantener actualizado y adaptado el Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, el cual su objeto es normar las actividades propias de los elementos operativos y administrativos de Protección Civil y Bomberos, así también establecer los mandos, jerarquías, funciones, atribuciones, y principios de disciplina y sus derechos y obligaciones, es que se reforman y adicionan al presente reglamento artículos que servirán para el buen funcionamiento interno de la dirección, por lo que el presente dictamen se realizó en conjunto con las y los Regidores miembros de esta comisión, la Regidora Fabiola Margarita Cerda Melano el Regidor Jorge Alberto Ramírez Lomeli, el regidor Omar Cirilo Franco Aguirre y la regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda y participando también miembros de Protección Civil y Bomberos de este Municipio.

CONSIDERANDOS:

Para poder lograr con los objetivos señalados en la justificación anterior se hace necesario reformar el **artículo 5 bis (último párrafo), artículo 6 fracción IV y V, artículo 9 fracción IV, artículo 10 fracción II y III, artículo 13 fracción V, artículo 14 fracción IV y VI, artículo 15 y artículo 15 fracción I y V, artículo 17 fracción VII y XII, artículo 18 fracción II, VII y IX, artículo 19 fracción V, artículo 23, 24, 25 y 26 fracción I, artículo 27, artículo 27 fracción I, artículo 28 segundo párrafo, artículo 30 tercer párrafo, artículo 36 fracción II, artículo 37 bis, artículo 42 bis fracción II, III y XII, y artículo 44 del Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco;** para quedar de la siguiente forma:

Artículo 5 bis.-

(Último párrafo) **VOLUNTARIO.** - Al ciudadano mayor de edad que brindara sus servicios en las actividades propias de la dirección bajo la tutela del o los Capitanes. Para el caso de menores de edad presentara por escrito la autorización de sus padres o tutores.

Artículo 6:

Fracción IV.- A los Capitanes;

Fracción V.- A los Tenientes.

Artículo 9:

Maria Carmen

Leticia B.P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Fracción IV.- Vigilar el cumplimiento o suspender las sanciones aplicadas por los Capitanes y Tenientes que correspondan por infracciones cometidas en contra de lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 10:

Fracción II.- CAPITANES.

Fracción III.- TENIENTES.

Artículo 13:

Fracción V.- Contar con experiencia y conocimientos comprobado con documento que lo avale, siendo como mínimo en las ramas de Atención Médica Pre hospitalaria Básica y/o Bomberos;

Artículo 14:

Fracción IV.- Gozar de buena salud física y mental por medio de certificado médico; y

Fracción VI.- Se regirán por el Reglamento Interno de Voluntariado.

Artículo 15.- En una situación de urgencia o emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos, la actuación especializada del personal de la Dirección para prevenir o enfrentar un siniestro o desastre contará con los siguientes medios:

Fracción I.- Tratándose de causa urgente o emergencia, procederá el personal de la dirección, en su caso, a la ruptura de cerraduras, puertas, ventanas, muros o techos de las edificaciones en las que se registre la atención, siniestro o desastre, que pueda ocasionar peligro mayor para la integridad física de las personas, de sus bienes o del entorno considerando el mínimo daño a máximo.

Fracción V.- Cualquier elemento de la dirección tomara información gráfica (video, fotografías) con cualquier medio electrónico con la finalidad de contar con evidencias del trabajo realizado. Esta actividad se realizará una vez que no intervenga en el llamado de urgencia o emergencia o si no se está interviniendo. Toda información recabada mencionada en esta fracción, será transmitida al teniente, capitán y director por los medios que se acuerden sin infringir en el artículo 19 fracción V de este reglamento.

Artículo 17:

Fracción VII.- Recibir uniforme de servicio al menos 1 por año para el área operativa de Bomberos y para los administrativos dependerá del uso y desgaste de este, ya que no cuentan con la misma carga de trabajo y se deterioran menos.

Fracción XII.- Conforme al programa de salud ocupacional, se contará con un programa de jubilación adecuado a las actividades propias de la dirección y conforme a lo establecido en la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Leyes aplicables.

Artículo 18:

Fracción II.- Asistir puntualmente a los servicios ordinarios y extraordinarios (cursos de capacitación aun cuando no se esté en turno y se avise con anticipación, para que se programe el elemento) que se le asignen;

Fracción VII.- El horario de ingreso para el personal operativo y bomberos es 15 minutos anterior a las 08:00 am para recepción de unidades y herramientas, deberá estar a las 8:00 am en punto en la formación; para las áreas de gestión integral de riesgos y administrativos será a las 07:55 a.m.

Fracción IX.- Asistir al llamado extraordinario ante alguna emergencia o situación que se requiera a cubrir una comisión, aun estando en día franco.

Mano Carmen D. G.

LeRana B.P.

Orner G. D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Artículo 19:

Fracción V.- Extraer, compartir o revelar información generada por las acciones propias de Protección Civil y Bomberos, ya sea con o sin beneficio particular, sin tener facultades para hacerlo, se incluye fotografías y videos digitales tomadas con cualquier medio;

Artículo 23.- La Dirección estará organizada de tal forma para que, bajo su responsabilidad y atribuciones, sean atendidos todos los servicios de prevención, emergencias, auxilio y gestión integral de riesgos.

Artículo 24.- La Dirección prestará los servicios de capacitación, asesoría, dictámenes conforme a lo estipulado en el reglamento municipal de protección civil y bomberos del municipio por medio del y gestión integral de riesgos o en su caso con el apoyo de personal operativo de bomberos.

Artículo 25.- La Dirección prestará los servicios que le sean requeridos en materia de protección civil, bomberos y gestión integral de riesgos a través del personal especializado que tenga a disposición.

Artículo 26.- El personal de la Dirección iniciara sus labores diarias según corresponda el área de la siguiente manera:

Fracción I.- Diariamente se pasará lista de presentes del personal operativo y bomberos, se firmará la asistencia en su modalidad digital biométrico y libro físico, se instruirá actividad dirigida a la disciplina (orden cerrado) y se hará el reparto de comisiones y la revisión del equipo y herramientas;

Artículo 27.- La función del Teniente en turno, consiste en cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento. En servicio dictará las medidas y órdenes recibidas del Capitán operativo y bomberos, siendo el responsable de que se presten oportunamente todos los servicios de llamadas de emergencia de la ciudadanía. Durante la emergencia trabajará de común acuerdo con el personal operativo para realizar las acciones correspondientes y bajo las órdenes de sus superiores y tendrá entre otras, las siguientes facultades:

Fracción I.- Rolar en forma indistinta en las diferentes comisiones al personal de su turno, y no aceptará en su guardia aquel o aquellos elementos que lleguen después del límite fijado para entrar de servicio;

Artículo 28.-

(Segundo párrafo).- Debiendo tomar todos los datos del servicio que se requieran tales como: De lo posible, ubicación, magnitud, tipo de emergencia, si hay lesionados, nombre de la persona que llama y número telefónico. Brindará las recomendaciones necesarias si así lo requiere el servicio, después de terminar la llamada informará de inmediato al Teniente o al mando superior presente. Si la solicitud del servicio es a través del sistema de radiocomunicación de 911, tomará los datos y despachará de inmediato a cubrir el servicio.

Artículo 30.-

(Tercer párrafo).- Con la intención de contar con parque vehicular adecuado a los servicios de emergencias, cada determinado tiempo se realizará una inspección conjunta de las unidades en participando la dirección, el personal del área de mantenimiento vehicular municipal y del ayuntamiento; para su revisión, garantizando que el vehículo esté en condiciones óptimas para continuar sus funciones. Se analizará en conjunto previa autorización del área de mantenimiento vehicular municipal si el personal de la dirección podrá realizar las acciones respectivas de intervención de los vehículos.

Artículo 36:

Fracción II.- Permanencia en las Instalaciones al término de su guardia en la que cometió la falta;

Maiz cernido

Handwritten signature

Elizana D.P.

Handwritten signature

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Artículo 37 bis.- La permanencia consiste en la estancia obligada que deberá cumplir el elemento dentro de instalaciones ya sea central o bases, hasta por un periodo de un día continuo, sin perjuicio del servicio. En general, sólo podrán desempeñarse aquellos servicios que no requieran salir de las instalaciones a la que esté adscrito el elemento, a menos que por las necesidades del servicio, sea requerido o autorizado por el Director, Capitán o Teniente, según corresponda para prestar servicios fuera de la central o bases.

Artículo 42 bis:

Fracción II.- En cumplimiento del artículo 18 fracción VII, para el área operativa de bomberos, y que en el caso se haya cumplido con el 100 % de sus asistencias conforme a su calendario laboral, se le otorgaran hasta 12 horas de descanso durante una guardia cada mes correspondiente, aplicándose el mes posterior al gestionado y será autorizado por el Capitán y/o Teniente en turno. Y para la fracción IX será recompensado con horas de descanso en su guardia laborar la cual será aprobado y gestionado por su Capitán y/o Teniente. Nota; las horas mencionadas no son acumulativas. Esto quedara sin efecto cuando el elemento haya tomado sus vacaciones en el mes en curso. Estas podrán ser canceladas cuando por necesidades del servicio se requiera. Ya sea por alguna emergencia o por el calendario de trabajo que se tiene del plan de trabajo anual. El director, el Capitán Operativo y el Capitán de Gestión Integral de Riesgos, tendrán la facultad para hacer esta cancelación.

Fracción III.- El elemento que solicite un permiso de ausencia durante su guardia lo deberá suplir un elemento de nómina, y tendrá que notificarlo con una semana de anticipación. En caso de no notificarlo en tiempo y forma al Teniente, no procederá el permiso. Además, deberá de pagar la cantidad estipulada en la nómina que percibe el elemento que cubrirá el permiso; para el área operativa son 3 días, por el horario que se maneja de 24 X 48 horas y en el área administrativa, el pago será por día trabajado. En circunstancias de urgencia familiar directa (progenitores, cónyuges, hijos, hermanos) quedará a consideración del Teniente o en su caso del Capitán del área.

Fracción XII.- Cuando se gire de Recursos Humanos oficio de un día de descanso o de asueto, o reducción de horas de trabajo por alguna fecha o festividad, los elementos administrativos deberán de elegir si hacen valer este oficio o tomar el día que se otorga por haber cumplido con el párrafo II del Artículo 24 Bis de este Reglamento.

Artículo 44.- El ascenso es la promoción al grado inmediato superior de acuerdo con el escalafón establecido en el artículo 10 del presente reglamento.

Una vez aprobado el presente Dictamen se deberá proceder de la siguiente forma:

PRIMERO.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en los estrados del Palacio Municipal y de la página web del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación, de conformidad a lo que señala el artículo 42° fracciones IV y V; y artículo 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General para que realice la correspondiente publicación, certificación y divulgación, además suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento de la presente adición,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

de conformidad a lo que señala el Artículo 42° fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS"**.

ABRAHAM SEDANO PÉREZ.

REGIDOR.

PRESIDENTE DE LA COMISION.

FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.

REGIDORA.

JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.

REGIDOR.

LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA.

REGIDOR.

OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.

REGIDOR.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si no existen comentarios al respecto solicito al Secretario General lo someta a votación dicha propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal someto a consideración del Pleno la **PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL "REGLAMENTO MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO", ASÍ COMO AL "REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO".** Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal le informo que con **12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad.**

3.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL "ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO: PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA CONFORMADA PARA ESTE FIN".

El Regidor Abraham Sedano Pérez.- Por último, quisiera proponer a su consideración el siguiente dictamen:

Mane Campesino
Cipriano B. O.
Yamely
J. Sedano Pérez

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

DICTAMEN/SIN/016/2024

CIUDADANOS REGIDORES DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PRESENTES:

Dictamen para el estudio, análisis, reformas y adiciones al artículo 111 del Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco., presentado por la Comisión Edilicia conformada para este fin .

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular).

Atotonilco el Alto, Jalisco a 28 de agosto del 2024.

Asunto: Se rinde dictamen.

Abraham Sedano Pérez, Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que me impone el Artículo 42 cuarenta y dos, fracciones IV cuatro y V cinco y 47 cuarenta y siete, fracción V cinco, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 ciento quince fracción II segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a todos los habitantes del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hago saber que en la tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, se conformó una comisión de carácter Espacial y Transitoria, la cual tengo el honor de presidir y que en conjunto de las y los Regidores **Manuel Vázquez Sánchez, Omar Cirilo Franco Aguirre, Sandra Elizabeth Villalobos Rubio y Liliana Elizabeth Becerra Páez**, para el estudio, análisis, reformas y adiciones al Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objeto de este Reglamento consiste en regular la Protección, Mejoramiento, Conservación y Restauración de las Condiciones Ambientales, mediante la acción coordinada de las Autoridades Competentes. Se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracciones I, II y 42 fracciones I, II, IV y 43, 44 incisos a, b, c, d, e, f, g y h, de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Federal.

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 (ciento quince) fracciones II (segunda), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete), fracción VIII (octava), 38 (treinta y ocho) fracción I (primer), 40 (cuarenta), fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 102 (ciento dos), 103 (ciento tres), 104 (ciento cuatro) y 106 (ciento seis), del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

propuesta del Dictamen que reforma y adicione el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

II.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión Edilicia, es que se procede al análisis de la comisión integrada por el regidor **Abraham Sedano Pérez, Presidente de la Comisión, el Regidor Manuel Vázquez Sánchez, Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre, Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio y la Regidora Liliana Elizabeth Becerra Páez** conformada para reformar y adicionar el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

III. - Que los Regidores mencionados en el párrafo anterior, miembros de la comisión edilicia se reunieron el día 28 veintiocho de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones en Palacio Municipal, para analizar y estudiar dicho Proyecto de reforma y adición al multicitado Reglamento. Una vez estudiado y analizado dicho proyecto de ordenamiento municipal, se pone a consideración del pleno para su aprobación.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la propuesta de reforma y adición al **Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, para quedar como se muestra enseguida:

TITULO QUINTO

DE LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I

DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

Artículo 111 bis. Residuos sólidos de manejo especial (RME) son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos. Esto conforme a la NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

El listado de los residuos de manejo especial sujetos a plan de manejo se indica en la Fracción que a continuación se señala:

I.- Los Productos que al transcurrir su vida útil se desecha y se enlistan a continuación.

a) Residuos tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos:

- . Computadoras personales de escritorio y sus accesorios.
- . Teléfonos celulares
- . Monitores con tubos de rayos catódicos (incluyendo televisores).
- . Pantallas de cristal y plasma.
- . Reproductores de audio y video portátiles.
- . Cables para equipos electrónicos.
- . Impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales.

Maie Carmen B.P.

Liliana B.P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

- b) Residuos de fabricantes de vehículos automotores.
 - . Vehículos al final de su vida útil
- c) Otros que al final de su vida útil, requieren de un manejo especial o específico y que sean generadores en una cantidad mayor a 10 toneladas por residuo al año.
 - . Aceite vegetal usado
 - . Neumáticos de desecho.
 - . U otros más

II.- Plan de manejo: Es el instrumento a través del cual se busca minimizar la generación y maximizar la recuperación y valorización de los residuos en los que se aplica.

III.- ALTERNATIVAS PARA EL MANEJO DE LOS NEUMATICOS USADOS DE DESECHO.

Las alternativas para el manejo adecuado de estos productos usados de desecho se enfocan al principio de las 3R'S (REUSAR, RECICLAR Y REDUCIR) lo cual se necesita fomentar.

- a) Reusar. Acción de dar un nuevo uso al residuo.
- b) Reciclar. Acción de procesar el residuo, para servir de materia prima para un producto fabricado.
- c) Reducir. Acción de usar la menor cantidad de un producto y de extender su vida útil para reducir la generación de residuos.

IV.- Pirolisis: Este proceso se define como la descomposición térmica en ausencia de oxígeno de desechos poliméricos (como el hule) para la recuperación de gases y líquidos (combustible) y sólidos (negros de humo y metales). Está siendo una alternativa para la disposición final de neumáticos de desecho.

Otros usos para los neumáticos usados como desecho.

- a) Jardines de Polinizadores
- b) Fabricación de Macetas
- c) Bardas Perimetrales
- d) Juegos Infantiles
- e) Protección de Columnas
- f) Construcción de Casas

V.- Control y Seguimiento:

Para el control y seguimiento del manejo de neumáticos usados de desecho.

- a) El Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, a través de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, deberá de desarrollar y organizar la infraestructura y programas que permiten la recuperación y valoración de los neumáticos usados que den como resultado una cultura de reciclado o de co-procesamiento de las mismas para cumplir con la reglamentación correspondiente.
- b) Con el seguimiento a las estrategias que contempla la interpretación del manejo de neumáticos usados de desecho con reportes semestrales sobre los resultados obtenidos y entregar copia a nivel de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a Nivel Federal y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial a nivel Estatal, como llevar estadísticas a nivel Municipal para informar y entrega de resultados.
- c) La Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, incluirá los residuos de manejo especial urbano y programar las recolecciones periódicas que hará el Municipio con la finalidad de mantener limpias las áreas después de haber dispuesto la limpieza de estos residuos especiales.
- d) De igual manera de ser necesario se establecerá uno o más centros de acopio por parte del Municipio, de acuerdo con las necesidades más importantes para llevar a cabo este programa y se establecerá cuotas de

Maneja

Ciriana B.P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

- aceptación de llantas para el pago de la disposición final de las mismas.
- e) Se firman convenios también para asegurar que las empresas seleccionadas como destino final y se pueda estar recibiendo los residuos recolectados.
 - f) De igual manera en esta etapa se estará trabajando con la Comunidad en lo general y el Municipio, en la recuperación de áreas verdes en la promoción de trabajos con los neumáticos usados para la fabricación o construcción de juegos infantiles, bardas perimetrales o trabajos de artesanías entre muchos más usos entre el manejo de disposición final de las llantas.
 - g) En esta etapa entran el manejo de disposición de residuos de manejo especial, otros factores como los grandes usuarios los cuales se les identifica (Empresas Transportistas de carga y Pasaje). Generadas de estos desechos de manejo especial se adhiera al modelo para su disposición correcta y adecuada de sus neumáticos como residuos a través del mismo y apoyen con los traslados de los mismos a los centros de recepción final:

Listado de residuos de manejo especial sujetos a presentar plan manejo, de acuerdo con el anexo normativo de la NOM-161-SEMARNAT-2011.

Una vez aprobado el presente Dictamen se deberá proceder de la siguiente forma:

PRIMERO.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en los estrados del Palacio Municipal y de la página web del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación, de conformidad a lo que señala el artículo 42° fracciones IV y V; y artículo 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General para que realice la correspondiente publicación, certificación y divulgación, además suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento de la presente adición, de conformidad a lo que señala el Artículo 42° fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y
SOBERANIA DE LOS ESTADOS".

REGIDOR ABRAHAM SEDANO PÉREZ.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

REGIDOR MANUEL VAZQUEZ SANCHEZ-

REGIDOR OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.

REGIDORA SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.

Mane Edwardo

Cabrera P.D.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

REGIDORA LILIANA ELIZABETH BECERRA PÁEZ.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si no existe comentario al respecto solicito al Secretario General consideración del Pleno la **PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL "ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO., PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA CONFORMADA PARA ESTE FIN"**. Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal le informo que con **12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad**. Con gusto regidor, túrnese el presente tema a la dirección de Obras Públicas para que le dé su seguimiento correspondiente.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal someto a consideración del Pleno la **PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL "ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO., PRESENTADO POR LA COMISIÓN EDILICIA CONFORMADA PARA ESTE FIN"**. Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal le informo que con **12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad de votos**.

4.- COMENTARIO DE LA REGIDORA LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA SOBRE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.- Buenos días, yo si tengo una pregunta, he observado que los elementos de Seguridad Pública me los encuentro caminando y hay muy pocas unidades, entonces mi pregunta es ¿Los elementos de Seguridad Pública si cuentan con vehículos, están en mal estado o por qué están dando sus rondas caminando? Y mi segunda pregunta es ¿Cuántas unidades, por parte del Estado, se mandaron a Atotonilco el alto y en dónde están?

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Respondiendo a sus preguntas, Regidora, ahorita hemos tenido algunas complicaciones en el tema del taller con las unidades. Se tiene un taller donde se están reparando los vehículos y también hemos estado mandando a las Comunidades y Delegaciones, por eso a lo mejor, no se están viendo los vehículos aquí en la Cabecera municipal. Y de las que nos han proporcionado por parte del Estado han sido la cantidad de 3 tres vehículos.

5.- COMENTARIO DE LA REGIDORA LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA SOBRE EL NÚMERO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.- Por otro lado, sabemos que ya estamos por salir de esta Administración, y quisiera saber si ¿Usted sabe cuál era el número total de trabajadores dentro del Ayuntamiento, al momento de que ingresamos al Pleno del Ayuntamiento y cuántos van a

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

quedar al momento de salir? Y también ¿Cuántos trabajadores han sido basificados?

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- No recuerdo el número exacto, pero al parecer era entre 900 a 950 el número total de trabajadores y vamos a quedar prácticamente igual o incluso en un número menor de trabajadores. En cuanto a los trabajadores basificados, no tengo el número exacto pero a los que se basifican son a los que les corresponde por ley, para lo cual se requiere que el trabajador con un mínimo 3 tres años con 6 seis meses de servicio para poder basificar.

6.- COMENTARIO DE LA REGIDORA LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA SOBRE LAS CALLES QUE ESTÁN EN MALAS CONDICIONES DENTRO DEL MUNICIPIO.

La Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda.- Y por último, me hubiera encantado haber asistido a la sesión pasada y también me hubiera gustado que el Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez estuviera presente en esta sesión, porque tengo varias preguntas sobre que si están preocupados por el tema de las carreteras que están en malas condiciones, pero mi pregunta es ¿Y Atotonilco el alto?

Usted dio una palabra muy clara, cuando el Regidor Javi Aguirre dijo sobre el tema de las carreteras, él tiene alrededor de 15 años trabajando en el Ayuntamiento y mejor que todos él conoce como se trabaja aquí y sabemos de antemano que él tiene conocimiento de diferentes dirigentes y quisiera saber por qué no se apoyó con usted en la gestión? Sin embargo, aunado a ello, tenemos en nuestro municipio calles que no tienen la problemática ni de 3, ni de 6, ni de 9 años, yo le pregunto, ¿Cuándo se va a preocupar por Atotonilco? Si Atotonilco tiene unas calles destrozadas como; la calle Madero en la Colonia Sagrado Corazón de Jesús, la calle Coronado, también en las localidades como Las Margaritas, por la calle Bellas Artes, la calle del tianguis que ha ocasionado muchos accidentes y muchas calles más como la Abasolo, Emiliano Zapata, Libertad, parte de la Galeana, en el Josefino como la calle Félix Ramírez y Francisco Sánchez Flores, etc. Entonces, estamos hablando de que urge arreglar no solo las carreteras sino también las calles de nuestro Atotonilco, por lo que me pregunto, ¿Dónde está la conciencia sobre este tema? Y si no me creen, en redes sociales se han estado subiendo las fotografías sobre el pésimo estado de las calles, yo sé que hay muchas cuestiones, pero hasta cuando se le va a dar una solución, porque esta Administración ya va de salida y no se ha dado una solución a esta problemática. Y por otro lado, mencionar el tema del agua, creo que también las redes sociales se han encargado de visibilizar la escases de agua en algunas Comunidades de nuestro Municipio. Yo creo que hay que tener conciencia y preocuparnos de las necesidades de hoy. Quiero que haya soluciones, incluso en sesiones de Cabildo pasadas yo solicité unas lámparas hace más de 2 dos años y solo se pusieron gracias al apoyo de los vecinos de la Comunidad, cuando debió haber sido un servicio por parte del Ayuntamiento, Atotonilco también está solo en cuestión de Iluminarias. De mi parte es todo y los invito a que me acompañen a visitar las diferentes Comunidades para que vean lo deterioradas que están las calles de nuestro municipio.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Regidora, comentarle que usted sabe que los temas de carreteras son de competencia Federal, y por nuestra parte hicimos todas las gestiones necesarias hasta que

Maria Comandó

Citiana P.P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

la Secretaría de Hacienda nos dijo que había \$0.00 cero pesos y que no había recursos disponibles para arreglar carreteras Federales en el Estado de Jalisco, hemos llevado documentos, evidencia fotográfica y mantuvimos reuniones con diferentes autoridades para tratar de solucionar este tema.

También, tenemos carreteras Estatales que no son de competencia Municipal pero aun así hemos estado haciendo las gestiones pertinentes; sin embargo, usted sabe que no podemos nosotros como Ayuntamiento invertir de manera directa en carreteras que no son competencia Municipal.

En el tema de las calles, es verdad que a muchas de ellas les hace falta su respectivo mantenimiento, pero como ya lo he comentado, nos han hecho un recorte de presupuesto porque traíamos unos adeudos con el pago del ISR, teníamos algunos créditos fiscales con los adeudos, razón por la cual no nos llegan las participaciones completas. Anteriormente, había programas a nivel Federal y Estatal donde se podía gestionar y a usted le consta, Regidora, que por más gestiones que se han hecho no existen esos programas actualmente, nada más tenemos uno (ramo 33) que es el que podemos implementar con el tema de algunos drenajes, algunos empedrados y concretos.

Además, tenemos que dejar cuentas sanas para la siguiente Administración, yo me pude haber aventado mucho más el paquete y dejar un adeudo enorme para poder realizar estas obras, pero he tratado de ser responsable para dejar cuentas sanas. Esperemos que en la siguiente administración a nivel Federal se vuelvan a implementar estos programas y que los Gobiernos Municipales no estén solos.

El Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega.- Yo no quiero mencionar colores de partidos porque estamos hablando de que es institución, entonces las deudas que se vienen dando son institucionales e independientemente del color que sean se vienen dando desde tiempo atrás.

Estamos hablando del tema de las carreteras, pero no solamente en ese tema se ha visto solo el Municipio, estamos hablando de educación, salud, etc. En este caso, también es donde el Municipio le mete un gasto a temas que no le corresponden, y que son esos recursos que se podrían gestionar en el tema de las calles y carreteras.

Aparte, yo creo que a nosotros como Regidores se nos olvida que tenemos una función de gestión donde nosotros nos pudiéramos acercar con la iniciativa privada para buscar apoyo, lo hago a manera de comentario general, porque las necesidades las conocemos todos y es muy fácil venir aquí a mencionar todas esas necesidades sin ningún problema, pero hay que ver la manera de gestionarlas y yo creo que en esa parte nos faltó también, donde nosotros como Regidores tenemos que hacernos responsables, porque un Regidor si es el representante de los ciudadanos pero también tiene una labor de gestión de recursos y apoyos.

7.- COMENTARIO DEL REGIDOR OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE SOBRE EL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDOS DE LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SOBRE LAS CALLES EN MALAS CONDICIONES DEL MUNICIPIO.

El Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre.- Si, buenas tardes, yo nomás tengo una pregunta, por ahí está la inquietud de varios trabajadores de si se les va a pagar la parte proporcional del aguinaldo al término de la administración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Y por otra parte, también mencionarles compañeros que, yo entiendo que la problemática que hay sobre el tema de las calles y carreteras a veces rebasa al Municipio, también hay que entender cuanto recauda el Municipio y los diferentes gastos que va teniendo el mismo, porque realmente el Ayuntamiento se maneja como una empresa, y lo que si veo sobre tapar un bache, con todo respeto, no soluciona el problema debido al temporal de lluvias, a mí me ha tocado ver en Administraciones anteriores donde se tapaba un bache y a los 8 días ya estaba igual, lo ideal sería hacer calles completas, yo sé que es difícil hacerlo en solo tres años pero yo creo que cada Administración se podría comprometer a arreglar una Avenida por lo menos.

8.- COMENTARIO DEL REGIDOR JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ SOBRE EL APOYO CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS.

El Regidor Jorge Alberto Ramírez Lomelí.- Buenos días, solicitar señor Presidente, si fuera factible el que nos pudiera apoyar con más seguridad pública en las entradas y salidas de los centros escolares. De manera particular yo si quisiera solicitar este apoyo en las entradas y salidas de la Preparatoria Regional de la UDG y en la Secundaria Federal María Guadalupe Escoto Magaña, sobre todo en la tarde-noche, en virtud de que también hace falta alumbrado público en aquellas zonas y espero que se pueda apoyar en este tema. Además de reiterar mis felicitaciones a los padres de familia, alumnos y personal docente en este regreso a clases.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Con gusto regidor, tórnese el presente tema a la Dirección de Seguridad Pública para que le dé su seguimiento correspondiente.

9.- COMENTARIO DEL REGIDOR MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LA RAMPA DE FRENADO.

El Regidor Manuel Vázquez Sánchez.- Buen día, en sesiones pasadas he hecho la observación sobre la rampa de frenado, la cual urge que se le dé el mantenimiento completo, en virtud de que está llena de maleza. Y también, mencionarle de las carreteras municipales, yo creo que sería pertinente con la maquinaria que tenemos, hacer su correspondiente limpieza

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Con gusto regidor, tórnese el presente tema a la dirección de Obras Públicas para que le dé su seguimiento correspondiente.

10.- ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL ATLETA JOSE ANTONIO RIVERA "PASTEL" DE ATOTONILCO EL ALTO, POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO "RETO ULTRA 100 KILÓMETROS" CON UN TIEMPO DE 13 HORAS 20 MINUTOS Y 14 SEGUNDOS.

El Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega.- Buenos días a todos, quiero solicitar su aprobación para hacer entrega de un reconocimiento al siguiente ciudadano:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

RECONOCIMIENTO AL ATLETA

1	JOSE ANTONIO RIVERA "PASTEL"	Por su valiosa participación en el evento "reto ultra 100 kilómetros" con un tiempo de 13 horas con 20 minutos y 14 segundos.
---	-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11.- "PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE LOS DOS DICTAMENES QUE CONTIENEN EL CAMBIO DE NOMBRE DE DOS VIALIDADES UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE LOS LAURELES Y LA PAZ DE MILPILLAS".

La Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio.- Buen día, yo les traigo dos dictámenes de nomenclatura los cuales a la letra dicen:

DICTAMEN/SIND/011/2024

**CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
PRESENTES.**

Dictamen de Aprobación para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se le otorgue el cambio de nombre a 1 una vialidad.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 16 de agosto del 2024.

Comisión permanente.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II; 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento Interno de Ayuntamiento y la Administración Pública de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del proceso de cambio de nombre a 1 una vialidad del municipio de Atotonilco el Alto Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el día 13 (trece) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento con número de acta 002/ 2021 (dos diagonal dos mil veintiuno), el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Permanente para que se establezcan los nombres a las vialidades del municipio de Atotonilco el Alto.

Segundo.- Que la Comisión Edilicia de Carácter Permanente justifica su resolución en nombrar en nombrar la vialidad en la comunidad de los Laureles a petición de los vecinos de dicha vialidad.

Maria Carmen

[Handwritten signatures]

Leticia B.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Tercero.- Que el día jueves 15 quince de agosto del 2024 siendo las 12:00 doce horas, se reunió la Comisión conformada para este fin Regidoras y Regidores, Fabiola Margarita Cerda Melano, María Carmen Villarruel Orozco, Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, el Secretario General Héctor Guillermo Torres Báñales, Manuel Vázquez Sánchez, la Síndico Municipal María Guadalupe Gómez Fonseca, el Auxiliar Técnico de obras públicas Luis Núñez Avalos a efecto de proponer al Pleno del H. Ayuntamiento las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Que una vez analizado la petición por parte de los vecinos, se determinó en la reunión del día jueves 15 quince de agosto del 2024 la factibilidad positiva a su petición, se propone de la siguiente forma:

NOMBRE DE VIALIDAD ANTERIOR	NOMBRE NUEVO
CALLE SIN NOMBRE	CALLE JESUS GONZALEZ

PROPOSICIONES:

- a) Se instruya a la Secretaria General para que realice las gestiones necesarias con las instancias correspondientes para dar a conocer el nombre de la vialidad.

ATENTAMENTE:

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 16 DE AGOSTO DEL 2024.

FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO
REGIDORA.

MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO
REGIDORA.

SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO
REGIDORA.

HECTOR GUILLERMO TORRES BAÑALES
SECRETARIO GENERAL.

MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
REGIDOR.

MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
SINDICO MUNICIPAL.

LUIS NUÑEZ AVALOS

Maria Carmen V.O.

Com. Int.

Carlana B.P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

AUXILIAR TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si no hay comentarios al respecto, me permito solicitarle al Secretario General someto a consideración para su aprobación en lo general y en lo particular del Pleno la "PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES".

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal someto a consideración del Pleno para su aprobación en lo general y en lo particular la "PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA VIALIDAD UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES". Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal le informo que con **12 (doce) votos a favor**, queda aprobada por Unanimidad.

Y el segundo dictamen;

DICTAMEN/SIND/012/2024

CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E S.

Dictamen de Aprobación para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, se le otorgue el cambio de nombre a 1 una vialidad.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo General y en lo Particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 16 de agosto del 2024.

Comisión permanente.

Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II; 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento Interno de Ayuntamiento y la Administración Pública de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen del proceso de cambio de nombre a 1 una vialidad del municipio de Atotonilco el Alto Jalisco; el cual se sustenta en la siguiente:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el día 13 (trece) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento con número de acta 002/ 2021 (dos diagonal dos mil veintiuno), el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Permanente para que se establezcan los nombres a las vialidades del municipio de Atotonilco el Alto.

Segundo.- Que la Comisión Edilicia de Carácter Permanente justifica su resolución en nombrar en nombrar la vialidad en la comunidad de la Paz de Milpillas dicho sitio también conocido como la Alfalfa a petición de los vecinos de dicha vialidad.

Tercero.- Que el día jueves 15 quince de agosto del 2024 siendo las 12:00 doce horas, se reunió la Comisión conformada para este fin Regidoras y Regidores, Fabiola Margarita Cerda Melano, María Carmen Villarruel Orozco, Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, el Secretario General Héctor Guillermo Torres Báñales, Manuel Vázquez Sánchez, la Síndico Municipal María Guadalupe Gómez Fonseca, el Auxiliar Técnico de obras públicas Luis Núñez Avalos a efecto de proponer al Pleno del H. Ayuntamiento las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Que una vez analizado la petición por parte de los vecinos, se determinó en la reunión del día jueves 15 quince de agosto del 2024 la factibilidad positiva a su petición, se propone de la siguiente forma:

NOMBRE DE VIALIDAD ANTERIOR	NOMBRE NUEVO
CALLE SIN NOMBRE	CALLE LINO AGUIÑANA RAMIREZ

PROPOSICIONES:

- a) Se instruya a la Secretaria General para que realice las gestiones necesarias con las instancias correspondientes para dar a conocer el nombre de la vialidad.

ATENTAMENTE:

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A 16 DE AGOSTO DEL 2024.

FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO

REGIDORA.

MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO

REGIDORA.

SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO

REGIDORA.

HECTOR GUILLERMO TORRES BAÑALES

SECRETARIO GENERAL.

MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ

REGIDOR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
SINDICO MUNICIPAL.

LUIS NUÑEZ AVALOS
AUXILIAR TECNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si no hay comentarios al respecto, me permito solicitarle al Secretario General someto a consideración para su aprobación en lo general y en lo particular del Pleno la "PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA VIALIDAD UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE MILPILLAS".

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal someto a consideración del Pleno para su aprobación en lo general y en lo particular la "PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA VIALIDAD UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ DE MILPILLAS". Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal le informo que con 12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad.

12.- COMENTARIO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA, EN AGRADECIMIENTO AL INGENIERO JESÚS RENÉ LÓPEZ RUELAS.

La Síndico Municipal María Guadalupe Gómez Fonseca.- Yo quiero aprovechar la presencia del Ingeniero René y a nombre de mi comisión de Agua Potable y Alcantarillado quiero agradecerle todo el apoyo, así como felicitarlo por todo el esfuerzo que ha brindado durante estos 3 años. Sé que el tema del agua es muy importante y complicado para la ciudadanía, sé que todo el personal hace todo lo posible para abastecer de agua potable a toda la ciudadanía, estamos a 30 días de que termine esta Administración y no me queda nada más que decirle "buen trabajo y misión cumplida" reiterando mis agradecimientos hacia usted Ingeniero.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Yo quisiera abonar un poquito más sobre este tema, yo creo que nos hace falta invertir mucho más en el tema de las redes de agua, y quisiera comentarles que cuando entramos nosotros a la Administración Pública teníamos 11 fuentes, 11 pozos, junto con los manantiales en "Taretan", en esta Administración hicimos alrededor de 25 pozos, por lo que incrementamos nuestra fuente a la cantidad de 36, por lo que es muy importante y también para la siguiente administración siga dando el mantenimiento correspondiente para seguir abasteciendo de agua a nuestro Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco.

13.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EL DICTAMEN DE PENSIONADOS DE EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE CONFORMADA PARA ESTE FIN.

La Síndico Municipal María Guadalupe Gómez Fonseca.- Quisiera someter a su consideración el siguiente dictamen:

Plan Comunal 19

Ciprana B.P.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

DICTAMEN/SIND/013/2024

CIUDADANOS REGIDORES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
PRESENTES:

Dictamen de Pensionados de empleados del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco. Presentado por la Comisión Permanente conformada para este fin.

(Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular)

Atotonilco el Alto, Jalisco, 29 de Agosto del 2024.

Comisión Permanente.

Asunto: Se rinde dictamen.

La Comisión Edilicia de Carácter Permanente para el Estudio y Dictamen de las solicitudes de pensiones presentadas por empleados de este H. Ayuntamiento de Atotonilco el alto, Jalisco; integrada por la **Síndico Municipal, la Lic. María Guadalupe Gómez Fonseca** quien Preside la comisión, el **Regidor Abraham Sedano Pérez, Regidor Javier Aguirre Méndez, Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre y la Regidora Fabiola Margarita Cerda Melano**, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 37 (treinta y siete) Fracción II (segunda), de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 35, 36 fracción I, II del Reglamento de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco; 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 39 (treinta y nueve), 40 (cuarenta) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y por los artículos 76 (setenta y seis), 77 (setenta y siete), 78 (setenta y ocho) de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO:

I.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 (ciento quince) fracciones II (segunda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete) fracción II (segunda) de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los Artículos 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 39 (treinta y nueve), 40 (cuarenta) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y por los artículos 76 (setenta y seis), 77 (setenta y siete), 78 (setenta y ocho) de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; es que se procede al análisis de la propuesta de la Síndico Municipal, la Licenciada María Guadalupe Gómez Fonseca, en la tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 (veintisiete) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), bajo el acta número 003/2021, punto número 1 uno de Asuntos de Regidores.

II. Que se turnaron a esta comisión edilicia las solicitudes de pensión por jubilación, de las cuales esta comisión dictaminó que eran factibles el otorgárselas ya que cumplían con los requisitos de ley y las cuales se describen en el punto V (quinto) de este Dictamen, con fundamento en los artículos 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 39 (treinta y nueve), 40 (cuarenta) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y por los artículos 76 (setenta y seis), 77 (setenta y siete), 78 (setenta y ocho) de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

III. Que de acuerdo a los expedientes existentes en la Dirección de Recursos Humanos a cargo de la Lic. **María de la Paz Conrique Jiménez** y demás información fehaciente que hacen constar la fecha del ingreso de cada uno de los empleados, donde se acredita la antigüedad del Servidor Público.

Es de señalar que la titular de la Dirección de Recursos Humanos hace constar además el estatus laboral en que se encontraban los empleados, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

IV. Que de acuerdo a los Expedientes facilitados por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende el puesto que desempeñaban los trabajadores del H. Ayuntamiento, además el salario neto mensual, poniendo a disposición esta información a la Comisión Edilicia de Carácter Permanente para su estudio y dictamen de las solicitudes correspondientes.

V. Que con fecha 29 veintinueve de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro en la Sala de Sesiones de Ayuntamiento a las 14:00 horas, se reunió la Comisión para estudiar y dictaminar las solicitudes de pensiones, después de valorar expediente por expediente hace la presente deliberación quedando a continuación como sigue:

NOMBRE	PUESTO	PORCENTAJE Y TIPO	OBSERVACIONES.
MARIA DE LOURDES GUTIERREZ RIVERA	De Secretaria en el área de Inspección y Reglamentos	100% pensión por incapacidad médica, artículo 76, 77 y 78 de la L.I.P.E.J.	Pensión por invalidez total o permanente.
JOSE ANTONIO RAMIREZ MUÑIZ	De Doctor en el área de Servicios Médicos	100% pensión por jubilación, artículo 39 de la L.P.E.J.	Pensión por jubilación, Servidor público en activo con 30 años de servicio.
JOSE ANTONIO PATIÑO GODINEZ	De Inspector en el Departamento de Inspección y Vigilancia	90% pensión por incapacidad médica, artículo 76, 77 y 78 de la L.I.P.E.J.	Pensión por invalidez total o permanente.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 37 (treinta y siete) Fracción II (segunda), de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 35, 36 fracción I, II del Reglamento de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco; así como en el los artículos 25 (veinticinco), 26(veintiséis), 39 (treinta y nueve), 40 (cuarenta) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco; y por los artículos 76 (setenta y seis), 77 (setenta y siete), 78 (setenta y ocho) de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; **ESTA COMISIÓN DICTAMINÓ, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR JUBILACION Y POR EDAD AVANZADA A LOS SERVIDORES PUBLICOS MENCIONADOS EN LA TABLA DEL PUNTO V QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN; DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN CONFORME A DERECHO A**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

PARTIR DEL DÍA 30 (TREINTA) DE AGOSTO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) CON EL PORCENTAJE EXPUESTO EN LA TABLA ANTERIOR, AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO PARA ESTE FIN.

SEGUNDO. Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en la gaceta municipal, en la página web de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

MARIA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.

SÍNDICO MUNICIPAL.

ABRAHAM SEDANO PÉREZ.

REGIDOR.

LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA.

REGIDORA.

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ.

REGIDOR.

FABIOLA CERDA MELANO.

REGIDORA.

OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.

REGIDOR.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si no hay comentarios al respecto, me permito solicitarle al Secretario General someto a consideración para su aprobación en lo general y en lo particular del Pleno el Dictamen de Pensionados de empleados del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco; con número SIND/013/2024 Presentado por la Comisión Permanente conformada para este fin.

VOTACIÓN: El Secretario General Héctor Guillermo Torres Bañales.- Por instrucciones del Presidente Municipal someto a consideración del Pleno la PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EL DICTAMEN DE PENSIONADOS DE EMPLEADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; CON NÚMERO SIND/013/2024 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE CONFORMADA PARA ESTE FIN; Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Presidente Municipal le informo que con 12 (doce) votos a favor, queda aprobada por Unanimidad de votos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Si no hay más asuntos que tratar, les solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las **12:05 (doce horas con cinco minutos)**, del día **viernes 30 (treinta) de Agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro)**, doy por clausurada la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024 (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro)**, bajo el acta **015/2024 (quince diagonal dos mil veinticuatro)**, muchas gracias a todos los asistentes.

Handwritten signatures and names on the left margin:
Cristina B.P.
Cristina
Cristina

Handwritten name on the left margin:
María Carmen

Handwritten signature on the left margin:
J. Quintana

Handwritten signatures and names on the right margin:
Carmen
Carmen
Carmen